

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público ha cumplido con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC, por lo que procede emitir la correspondiente Resolución de "Inicio de Proceso de Implementación";

Con el visto de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

1850584-1

Declaran iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011-2020-SERVIR/PE

Lima, 29 de enero de 2020

Visto, el Informe Técnico N° 000012-2020-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordada con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR/PE, establece que la Presidencia Ejecutiva de SERVIR emitirá una Resolución de "Inicio del Proceso de Implementación" cuando se cumplan dos condiciones: que la entidad interesada haya planteado su respectiva solicitud; y que la entidad solicitante demuestre

un nivel de avance significativo en el cumplimiento de las fases previstas en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que para determinar el inicio de la implementación del proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil, se requerirá un informe favorable de SERVIR, recomendando las entidades que iniciarán la implementación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC, Directiva de "Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil", se entiende que una entidad ha alcanzado un avance significativo cuando ha realizado; el mapeo de puestos, el mapeo de procesos y ha elaborado un informe que contenga el listado de las mejoras identificadas, el listado de las mejoras priorizadas y otras mejoras según los lineamientos generales que disponga SERVIR; documentos que deben ser remitidos a SERVIR para su revisión y no objeción, previa aprobación de la Comisión de Tránsito de la Entidad y contar con el aval del Titular de la Entidad;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidad en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, ha presentado a SERVIR el informe de mapeo de puestos, el informe de mapeo de procesos y el informe que contiene el listado de las mejoras identificadas y el listado de las mejoras priorizadas, con la finalidad de obtener la Resolución de "Inicio de Proceso de Implementación";

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha cumplido con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC, por lo que procede emitir la correspondiente Resolución de "Inicio de Proceso de Implementación";

Con el visto de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

1850584-2

Formalizan la incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 013-2020-SERVIR-PE

Lima, 30 de enero de 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 000002-2020-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, en dicho marco se procedió a convocar a la Décimo Séptima Convocatoria para la incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos, la misma que tuvo dos etapas eliminatorias, la primera que fue la Convocatoria y Selección a nivel nacional, y la segunda denominada Curso de Introducción;

Que, los artículos 7 y 9 del Decreto Legislativo N° 1024 concordados con el artículo 8 del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, disponen que los candidatos que hubieren aprobado el Curso de Introducción y, por tanto, el proceso de selección, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección o de gerencia de mando medio de las entidades públicas que los soliciten, de acuerdo con el mencionado Decreto Legislativo, el citado reglamento y las disposiciones complementarias que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en la evaluación del caso práctico, la evaluación de competencias genéricas y transversales, así como en la entrevista a los candidatos por los Comités Evaluadores, el Consejo Directivo en su sesión N° 003-2020, aprobó la relación de profesionales que serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos, encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado con Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos a los profesionales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados de acuerdo con los requerimientos de las entidades públicas que los soliciten.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

RELACION DE PROFESIONALES INCORPORADOS AL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS PROCESO DE SELECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA CONVOCATORIA

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
CGP930	ARRISUEÑO	LOVON	LUIS ALBERTO
CGP931	ATENCIA	ARBI	JIM CLAVER
CGP932	BACON	SANCHEZ	WALTER AUGUSTO
CGP933	BAEZ	PACHECO	NELSON
CGP934	BONIFAS	ALVARADO	FERNANDO
CGP935	CABALLERO	PALOMINO	YUDITH
CGP936	CABRERA	GUTIERREZ	MARIO
CGP937	CASTAÑEDA	TAQUIRE	FLORENTINO GERARDO
CGP938	CHOQUE	MAMANI	JORGE LUIS
CGP939	CHOQUE	MANRIQUE	MARCO WILLIAM
CGP940	COLLANTES	SILVA	LUIS JAVIER
CGP941	CRISOLOGO	CHAVEZ	VICTOR MANUEL
CGP942	CRUZ	SARANGO	JUAN JOSÉ
CGP943	DEL CASTILLO	BEJAR	MARIA LOURDES
CGP944	FARFAN	MUÑOZ	IVAR RODRIGO
CGP945	FERNANDEZ DE PAREDES	CHANG	ROCIO INES
CGP946	FERRER	CARLIN	CESAR DAVID
CGP947	FLORES	GONZALES	JOSE OCTAVIO
CGP948	FLORES	MARIÑOS	JOBVITO ELDER
CGP949	GARCIA	VIERA	RENZO JESUS
CGP950	HIDALGO	LEON	MANUEL LEONIDAS
CGP951	HORNA	SALAZAR	JULIO ALBERTO
CGP952	LEON	GOMEZ	MANUEL ADOLFO
CGP953	MANTILLA	VILLEGAS	JOSE ELIAS
CGP954	MARTINEZ	MOLINA	ALBERTO ELADIO
CGP955	MUÑOZ	PALOMINO	JULIO ALBERTO
CGP956	MUÑOZ	TUESTA	ELVA MILAGROS
CGP957	NEGRETE	VENEGAS	CESAR AUGUSTO
CGP958	OBANDO	ALVA	KATHERINE JOHANA
CGP959	ORDOÑEZ	LOPEZ	ENRIQUE GEOVANNI
CGP960	PACHERRES	MAZA	MARCO ANTONIO
CGP961	PAIS	LECTOR	MARTIN SANTIAGO
CGP962	RAMIREZ	GARRO	JOSE AURELIO
CGP963	REGALADO	TAMAYO	RAUL
CGP964	RIVERA	VERA	CESAR EDUARDO
CGP965	RODRÍGUEZ	ALIAGA	MANUELA MARIBEL
CGP966	ROMERO	TUYA	ERNESTO LUCIANO
CGP967	ROSAS	MUÑOZ	GIANA CELESTE
CGP968	RUIZ	ESPINOZA	GABRIEL ANGEL
CGP969	RUIZ	GUDIEL	CHRISTIAN AUGUSTO
CGP970	SALAS	BEJAR	OWEN EDDIE
CGP971	SANCHEZ	ACOSTA	JORGE EFIGENIO
CGP972	TAPIA	PONCE	LUIS ANTONIO
CGP973	VALDERRAMA	GERMAN	VIOLETA EDITH
CGP974	VELA	ALTAMIRANO	SILVANA DEL CARMEN
CGP975	VENTURA	VILLA	JOHNNY
CGP976	VILCA	AYALA	ANA MARIA

RELACION DE PROFESIONALES INCORPORADOS AL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS PROCESO DE SELECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA CONVOCATORIA			
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
CGP929	AGREDA	VEREAU	CECILIA LORENA